



D.A. N° 3.349,

LAJA, 28 de Agosto de 2009

VISTOS:

- 1) Programa Social año 2009.
- 2) Subprograma N° 05 "Programas Deportivos" proyecto "Monitores otras disciplinas deportivas" de Octubre del 2008
- 3) Sesión de Concejo N° 48, de fecha 25/11/2008, acuerdo N° 211/2008 en que se aprueba presupuesto Municipal 2009.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 26/11/2008 en que se aprueba presupuesto Municipal 2009.
- 5) Orden de pedido N° 548 del 28/08/2009
- 6) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar contrato de prestación de servicios del monitor Básquetbol, para continuar realizando talleres deportivos de Básquetbol Competitivo a jóvenes en nuestra comuna.

RESUELVO:

APRUÉBASE, modificación de contrato Prestación de Servicios del Sr. Nelson Segundo Venegas Pérez como Monitor de Taller de Básquetbol Competitivo, Cédula de Identidad N° 9.244.709-k, con domicilio en Población Tapiacura N° 394 de la ciudad de Laja, modifíquese y extiéndase la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del presente año por la suma mensual de \$ 100.000 (cien mil pesos) incl. Impuesto.

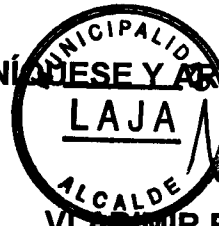
CANCELESE, a través del departamento de Administración y Finanzas la suma mensual de \$ 100.000 (cien mil pesos) inc. impuesto por concepto de honorarios, previa presentación de informe y boleta de honorarios electrónica visada por el Depto. Desarrollo Comunitario.

IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al subprograma N°5 programa Deportivos, Proyecto Monitores otras Disciplinas deportivas, con cargo al centro de costo c.c 600502 cta. 21.04.004



ELIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/EA/JLJ/lj 49
DISTRIBUCION:

- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control
- Depto. Desarrollo Comunitario

WWW.MUNILAJA.CL

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 - 534231 - 534232 - Fax: 534233